



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MDSL/AL

San Luis, 16 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

### VISTOS:

El Memorando N° 000467-2024-MDSL-GM, de fecha 12 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000377-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 15 de abril del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000176-2024-MDSL-GAF, de fecha 15 de abril del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorando N° 000481-2024-MDSL-GM de fecha 16 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

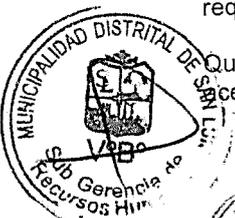
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 26° del "Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que, el procedimiento de vinculación es de aplicación a los cargos o puestos de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la Ley;

Que, en numeral 28.1 del artículo 28° del citado Reglamento, se establece que, el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de los sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos. Asimismo, en el numeral 28.2, se establece que, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 093-2024-MDSL/AL, de fecha 16 de abril del 2024, se aceptó la renuncia presentada por el señor ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA al cargo de





SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de San Luis, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 410-2023-MDSL/A, siendo su último día de labores el 21 de abril del 2024;

Que, mediante el Memorando N° 000467-2024-MDSL-GM, de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, que verifique el cumplimiento del perfil del puesto de Secretario General de esta Municipalidad, al señor abogado MARIO ANGEL SALAZAR PAZ, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe N° 000377-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 15 de abril del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos, se concluye que, tras realizada la respectiva evaluación del Currículum Vitae del señor MARIO ANGEL SALAZAR PAZ para acceder al cargo de Secretario General, se obtuvo que, si cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419; por lo que, remite en adjunto las fichas de evaluación realizadas;

Que, mediante el Informe N° 000176-2024-MDSL-GAF, de fecha 15 de abril del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se adjunta el Informe N° 000377-2024-MDSL-GAF/SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual se informa que tras realizada la respectiva evaluación del Currículum Vitae del señor MARIO ANGEL SALAZAR PAZ para acceder al cargo de Secretario General, se obtuvo que, si cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419; para cuyo efecto adjunta las fichas de evaluación realizadas y los registros de los módulos de impedimentos de personal para ejercer la función pública (REDJUM, REDAM, SUNEDU y RNSSC), para los fines y acciones que correspondan;

Que, mediante el Memorando N° 000481-2024-MDSL-GM, de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados indicándose a la Secretaria General que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 093-2024-MDSL/AL, se aceptó la renuncia del señor ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA, al cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis; siendo que en ese contexto, se remiten los antecedentes con el CV y verificaciones realizadas por la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se emita el acto resolutorio de designación del señor MARIO ANGEL SALAZAR PAZ, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis, a partir del 22 de abril del 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

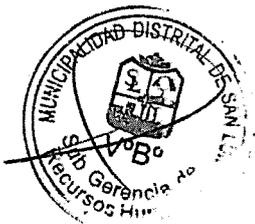
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del día 22 de abril del 2024, al señor **MARIO ANGEL SALAZAR PAZ** en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la **Municipalidad Distrital de San Luis**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
 Abg. Andres Martín Bermudez Hercilla  
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
 RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
 ALCALDE